

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°621, DEL 04/10/2010 Y FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMOS PARA SU COBRO Y REGISTRO.

LA SERENA **24 ABR. 2014**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA N° 201

VISTOS:

El D.S. N°355/76; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; ley N°19.886; Lo dispuesto en el Art. 98 de la Ley 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo; La resolución exenta N°169 de fecha 10 de octubre de 1990, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo Subrogante; el Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente;

RESOLUCION

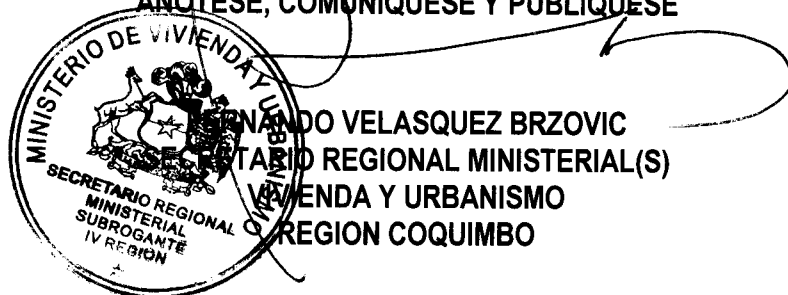
CONSIDERANDO:

1. Dejase sin efecto la Resolución Exenta N°621, de fecha 04 de octubre de 2010, mediante la cual se fijaron los costos directo de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y los mecanismos para su cobro y registro.
2. Establézanse los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información:

SOPORTE	COSTO
1.- CD	\$200.-
2.- DVD	\$300.-
3.- FOTOCOPIAS (unidad)	\$30.-
4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REPRODUCIDOS DE FORMA EXTERNA POR LA SEREMI PARA MANTENER CARACTERISTICAS PROPIAS DEL DOCUMENTO	VALOR DEL MERCADO

3. El valor correspondiente deberá ser pagado directamente en las oficinas de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Ministerial, o depositarlas a la Cuenta Corriente N°12509094223 del Banco Estado de Chile, enviando vía correo electrónico el comprobante o depósito del costo de la información requerida a los correos electrónicos de kpavez@minvu.cl y gmorales@minvu.cl.
4. Sin perjuicio de lo anterior y en el evento que el solicitante aporte elementos digitales para la reproducción de la información digital, ello se hará sin costo para él.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GMT/gmt

DISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU IV
- Secc. Administración IV
- Oficina De Contabilidad IV
- Oficina De Partes